RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 078-2020-MDCE-GM

Ciudad Eten, 21 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El informe N°871-2020-MDCE-SAA, de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por el responsable del sistema administrativo de abastecimiento, mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones "PAC" de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

> *Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita y demás actos resolutivos delegados por alcaldía.*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 021-2019-MDCE/A de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten para el Ejercicio Fiscal 2019 – Versión 1.

De acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en numeral 6.2 que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",*

Asimismo, en numeral 6.4 indica que *"es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad",*

Por otro lado, en el ítem 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, advierte en el numeral 7.6.2 que *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionamiento a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado el portal web del SEACE",*

Que, con informe N° 205-2020-DEDSDS/MDCE de fecha 26 de noviembre de 2020 la Division de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Económico, solicita la contratación de suministros de producto alimenticio para el programa vaso de leche Enero – Diciembre 2021,

Asimismo, informe N° 847-2020/MDCE-SAA, de fecha 11 de diciembre del año actualmente en curso, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, ha procedido a realizar las indagación de mercado para llevar a cabo el procedimiento de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 078-2020-MDCE-GM
Ciudad Eten, 21 de Diciembre de 2020

selección, ha determinado el valor estimando de S/ 118,442.93 (ciento dieciocho mil, cuatrocientos cuarenta y dos con 93/100 soles) incluidos IGV.

Además, con informe N° 255-2020-MDCE/OPP, el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el presupuesto para la adquisición en mención, el cual asciende al monto de S/120,154.00 (ciento veinte mil, ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles),

Mediante, informe N° 871-2020-MDCE-SAA, de fecha 15 de diciembre del año en curso, requiere se aprobar la TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021,a fin de incluir 01 procedimiento de selección en el PAC,

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL
1	HOJUELAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, TRIGO, MACA, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PARA EL AÑO FISCAL 2021	Kg	16,005.8	S/ 7.4	S/ 118,442.93

Que, según informe técnico legal N° 174-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, manifiesta que se debe aprobar la tercera modificación del PAC (Plan anual de contrataciones) 2020.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **TERCERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC – 2020** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten incorporando el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDCE/CS para la contratación de suministros de Productos Alimenticios para el programa Vaso de Leche Enero a Diciembre de 2021, con un valor estimado de S/ 118,442.93 (ciento dieciocho mil, con cuatrocientos cuarenta y dos con 93/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Sistema de Administración de Abastecimiento, y tecnología de la información y comunicaciones la publicación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página institucional de la Municipalidad dentro del término de ley bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 078-2020-MDCE-GM
Ciudad Eten, 21 de Diciembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Sistema de Administrativo de Abastecimiento, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, cumplido el procedimiento establecido en la Ley de contrataciones del Estado, y reglamento y demás modificaciones vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Abg. Jhon J. Díaz Delgado
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
CALL. 5673

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
V° B° ABASTECIMIENTO
22/12/2020
4:00pm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
V° B° PRESUPUESTO
23/12/2020
10:13 A.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
V° B° OFICINA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
V° B° PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
V° B° PRESUPUESTO
29/12/2020